

Startside>Domstolsprocedurer>Straffesager>Retligt samarbejde>Tilbageholdelse og overførsel af fanger

Detención y transferencia de presos

La UE ayuda a rehabilitar a los presos permitiéndoles cumplir su condena en su país de origen. Para ello, se ha establecido un sistema para transferir presos de vuelta al país de la UE del que provengan, en el que normalmente vivan o con el que tengan vínculos estrechos.

El sistema se basa en 3 **decisiones marco**:

Decisión sobre el traslado de presos a su país de origen

La **Decisión Marco de 2008 sobre penas de prisión** permite que los presos sean transferidos de vuelta al país en el que residan habitualmente. Esto se debe a que los presos tienen más probabilidades de ser rehabilitados si pueden cumplir condena en su país de origen.

La Decisión Marco mejora la comunicación entre países y permite que los traslados se lleven a cabo dentro de una serie de plazos.

¿Desde cuándo se aplica?

Los países de la UE tuvieron que incorporar esta Decisión Marco en su ordenamiento jurídico a más tardar el **5 de diciembre de 2011**. [Aquí](#) puede encontrar más información acerca del estado actual de su ejecución.

¿Qué reemplaza?

La Decisión Marco sustituye, en la UE, al **Convenio Europeo sobre traslado de personas condenadas (1983)** y su **Protocolo Adicional (1997)**, aunque estos convenios seguirán siendo de aplicación en los países que no pertenecen a la UE.

Decisión sobre la libertad condicional en el país de origen de los infractores

La **Decisión Marco relativa a medidas de libertad vigilada y penas sustitutivas** de 2008 hace posible enviar a una persona de nuevo al país en el que vive normalmente en el caso de que haya sido:

condenada y puesta en libertad condicional, o

se le haya impuesto una pena alternativa

en un país de la UE donde no reside habitualmente.

Este país deberá entonces supervisar el cumplimiento de su condena dado que la rehabilitación es más sencilla en su país de origen.

¿Desde cuándo se aplica?

Los países de la UE tuvieron que incorporar esta Decisión Marco en su ordenamiento jurídico a más tardar el **6 de diciembre de 2011**. [Aquí](#) puede encontrar más información acerca del estado actual de su ejecución.

¿Qué reemplaza?

La Decisión Marco sustituye a las partes pertinentes del **Convenio del Consejo de Europa de 1964** sobre personas con condenas en suspenso o en suspensión condicional, aunque el presente Convenio seguirá siendo de aplicación en los países que no pertenecen a la UE.

Decisión sobre alternativas a la prisión preventiva

La **Decisión Marco** de 2009 aplica el principio de reconocimiento mutuo a las resoluciones sobre medidas de vigilancia como alternativa a la prisión preventiva.

Para los sospechosos puestos en libertad provisional antes de su juicio, esta Decisión Marco permite transferir la responsabilidad de la **libertad vigilada** al país en el que residan habitualmente.

Esto permite a los ciudadanos de la UE volver a su país a la espera de juicio en otro país de la UE. Su país de origen los supervisará utilizando medidas no privativas de libertad (por ejemplo, mediante el deber de permanecer en un lugar determinado, o solicitándoles acudir a una comisaría de policía todos los días). Esto evita la prisión preventiva prolongada en el extranjero.

¿Desde cuándo se aplica?

Los países de la UE tuvieron que incorporar esta Decisión Marco en su ordenamiento jurídico a más tardar el **11 de diciembre de 2012**. [Aquí](#) puede encontrar más información acerca del estado actual de su ejecución.

Más información

Véase [Europris](#) y [CEP](#).

Última actualización: 02/12/2021

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltase el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.